

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de diciembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35 fracciones IV y XXV y 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, II, VII, XII y XVII, 9, 10, 12, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, XXII, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014 y con lo señalado por el artículo 15 del Decreto de creación número 12019, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 11 de abril de 1985, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA, sobre los resultados obtenidos en la revisión de los Estados Financieros que conforman la cuenta pública del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, procedió a la revisión y evaluación de la documentación e información proporcionada por dicho Organismo, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número OF-DPL-1025-LX de fecha 20 de noviembre de 2014, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el folio de recepción 4455 de fecha 02 de diciembre de 2014, suscrito por el Dr. Marco Antonio Daza Mercado, en su carácter de Secretario General del H. Congreso del Estado, informa que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Acuerdo Legislativo número 1171-LX-14, en el que de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que ordene la verificación inmediata a las dependencias municipales de Obras Públicas y del Sistema DIF municipal, ambas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del

cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sobre el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos que hayan erogado, conforme a los programas aprobados, montos autorizados; así como de que sus egresos con cargo a las partidas correspondientes se estén efectuando con apego a las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.- Mediante acta de fecha 28 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0645/2016 de fecha 28 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 02 de febrero de 2016, concluyendo precisamente el día 11 de marzo del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Organismo Público auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de los Estados Financieros que conforman la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como el 9 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014.

II.- Se advierte que no obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas públicas, ni los estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que se llevó a cabo la revisión y análisis de la documentación que se aportó al momento de efectuar la visita de auditoría correspondiente.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

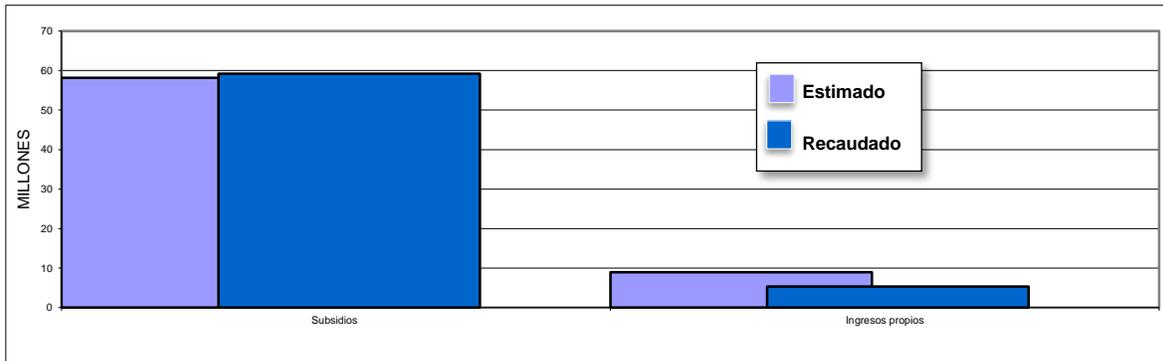
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

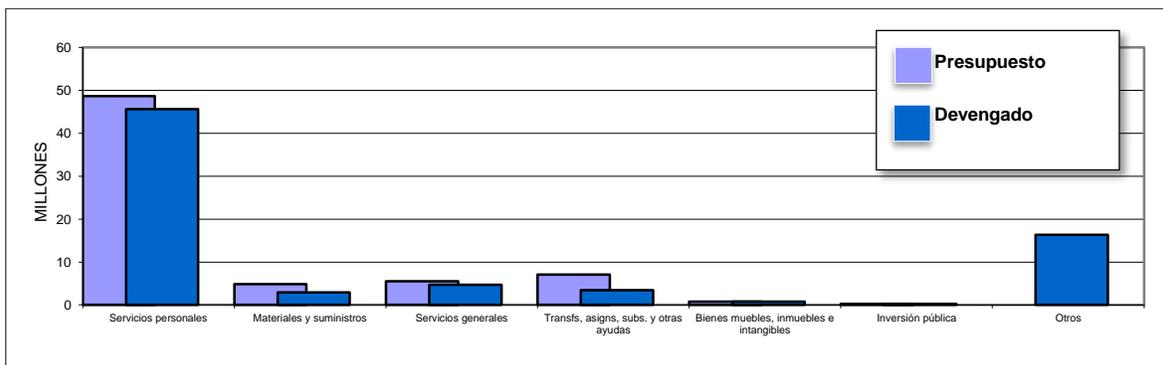
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Subsidios	58,150,000	59,182,804	102%
2	Ingresos propios	8,931,212	5,321,626	60%
Total		67,081,212	64,504,430	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	48,623,212	45,620,000	94%
2000	Materiales y suministros	4,871,160	2,912,160	60%
3000	Servicios generales	5,486,840	4,698,840	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,050,000	3,450,000	49%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	800,000	800,000	100%
6000	Inversión pública	250,000	250,000	100%
7000	Otros	0	16,368,602	0%
Total		67,081,212	74,099,602	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 7,8 y 9 del Decreto de Creación Número 12019 del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco	Se requiere remitir el acta de patronato en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el Patronato del Organismo en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas sin presupuesto.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Realizar el cálculo, retención y entero correspondiente a los impuestos y contribuciones que de conformidad con las disposiciones fiscales el Organismo se encuentre obligado a enterar, así como aquellas aportaciones de seguridad social a las que pueda estar sujeto, con la finalidad de evitar una revisión por parte de las autoridades correspondientes y que en su momento se pueda evitar el fincamiento de créditos fiscales, capitales constitutivos así como el pago de multas, recargos y actualizaciones, por la omisión de dichos conceptos.
- d. Efectuar el reconocimiento contable de las depreciaciones de los activos fijos propiedad del Organismo recordando que los estados financieros deben permitir al usuario evaluar el comportamiento económico-financiero de la entidad, su estabilidad y vulnerabilidad, así como su efectividad y eficiencia

en el cumplimiento de sus objetivos y la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos; además es una de las medidas de control interno que sirven para salvaguardar sus activos y así verificar la confiabilidad de los datos contables y del área responsable del manejo de estos activos, lo anterior para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- e. Procurar tener especial cuidado con la documentación comprobatoria que por sus características no reúna la totalidad de los requisitos que establece el artículo 29-A, fracción IX, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos aplicables.
- f. Emitir y mantener actualizado el manual de contabilidad gubernamental del Organismo, tal como lo señala el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable en relación a los manuales de contabilidad de los entes públicos.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: PRESUPUESTO 2014.- FOLIO No. S/N.- MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó la cuenta pública por concepto del “presupuesto 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del presupuesto de egresos ejercido por el ejercicio fiscal de 2014, debidamente autorizado por las autoridades competentes, el cual acredita que las partidas percibidas y erogadas se encuentran debidamente contempladas en cada uno de los capítulos de aplicación del gasto; asimismo, se entregaron copias certificadas de las pólizas de ingresos, egresos y de diario, las cuales se encuentran debidamente acompañadas de la documentación comprobatoria que soporta los movimientos asentados, tales como recibos de ingresos, fichas de depósito, cheques expedidos, comprobantes con requisitos fiscales, recibos de pago, órdenes de pago, solicitudes de apoyos, recibos de nómina debidamente firmados, inventario de bienes, conciliaciones bancarias acompañadas de sus estados de cuenta y reportes auxiliares contables, entre otros; acreditando con ello que los ingresos percibidos fueron debidamente depositados en las cuentas bancarias y que las erogaciones pagadas se encuentran debidamente comprobadas y justificadas conforme al concepto que originó su pago, así como que existieron operaciones que pasaron por la provisión contable respectiva para el

reconocimiento de las obligaciones de pago a cargo del organismo. En ese mismo sentido se proporcionaron copias certificadas de los reportes financieros del periodo de enero a diciembre de 2014, correspondiente a los saldos de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2014, así como copias certificadas de los estados de ingresos y egresos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos correspondientes al ejercicio fiscal de 2014; en los cuales se reflejan las operaciones realizadas por el organismo, la captación de los recursos y la aplicación de los mismos mediante el ejercicio del presupuesto; documentos contables que pormenorizan y reflejan las actividades y existencias a favor del organismo. En consecuencia de lo anterior, los sujetos auditados exhibieron copias de síntesis informativas de las actividades realizadas por el Sistema DIF de Puerto Vallarta, Jalisco, por el ejercicio de 2014, entre los que destacan los siguientes servicios: Centro de Desarrollo y Capacitación Comunitaria, Albergue "Vida Nueva", Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM), "Casa de Día" Centro Integral del Adulto Mayor, Consejo Municipal de Familia, Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI); así como copias simples de los contratos y convenios de colaboración celebrados por Organismo durante el ejercicio fiscal de 2015; documentación mediante la cual se instrumentaron cada uno de los derechos y obligaciones generados durante el ejercicio por el desempeño de sus funciones y se justifica la correcta aplicación del gasto para los fines propios del Organismo, que según su decreto de creación, entre otros objetivos destaca el fomento de la educación, alimentación y promoción en el municipio, de los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad. Asimismo, se anexó copia del inventario de bienes muebles del ejercicio de 2014, el cual enlista lo bienes propiedad del organismo por numero patrimonial, descripción y unidad administrativa; documento que atestigua que el organismo público descentralizado auditado, tiene la propiedad y tenencia de los bienes muebles e inmuebles, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA. - De acuerdo con las normas técnicas que rigen a la materia, y toda vez que fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes de contabilidad, presentan razonablemente el resultado de sus operaciones de ingresos y egresos.